



Resolución de Decanato 433 / 2025 - TAR -UNSa

Designa Comisión Asesora que entenderá en la Adscripción Profesional para la cátedra de Legislación Minera y Laboral, de las carreras de Ingeniería y Tecnicatura Universitaria en Perforaciones - Expte. N° 338/2025-TAR-UNSa
De: Tartagal - Secretaria Academica



Salta,
03/11/2025

VISTO

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de Adscripción Profesional para la cátedra de Legislación Minera y Laboral, de las carreras de Ingeniería y Tecnicatura Universitaria en Perforaciones, que se dictan en la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal, por parte del Abog. Hugo Raúl CASTRO; y

CONSIDERANDO

Que el pedido cuenta con el aval de la docente de la cátedra, Abog. Delicia RUIZ, quien se desempeñará como Directora del Trabajo de Adscripción.

Que la Escuela de Perforaciones aconseja aceptar la propuesta y propone a los miembros de la Comisión Asesora que intervendrá en la entrevista y análisis de los antecedentes.

Que corresponde emitir resolución de designación de la Comisión Asesora, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3 del Reglamento de Adscripciones Profesionales, aprobado por Res. CDNAT N° 280/10.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL DECANO

DE LA FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL

RESUELVE

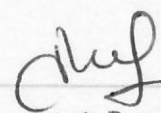
ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR la Comisión Asesora que entrevistará al Abog. Hugo Raúl CASTRO, respecto al Plan de Trabajo, obrante a fs. 2 y 3, para que, sobre la base de los resultados obtenidos de la misma y a sus antecedentes, aconseje su adscripción o no a la asignatura Legislación Minera y Laboral, de las carreras de Ingeniería y Tecnicatura Universitaria en Perforaciones, que se dictan en la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal, con los siguientes docentes:

Titulares

Abog. Delicia RUIZ
Prof. Waldina IBÁÑEZ
Prof. Cecilia CHOCOBAR

ARTÍCULO 2º.- GIRENSE las presentes actuaciones a la Comisión Asesora para que se reúna y proceda con el análisis de antecedentes y fije fecha para la entrevista, recordando que el Artículo 10 de la Res. CDNAT N° 280/10 restringe la vinculación con las actividades docentes de la asignatura y sólo autoriza el dictado de una (1) clase teórica y su correspondiente trabajo práctico. Además indica que "...esta actividad refiere esencialmente a la necesidad de práctica de la enseñanza y no a suplir la carencia de personal rentado de las cátedras".

ARTÍCULO 3º.- HÁGASE SABER al interesado y notifíquese a los miembros de la Comisión Asesora, a la Escuela de Perforaciones, al Departamento de Docencia y a la Dirección de Docencia y Alumnos de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal a sus efectos y publíquese.-


E.U. Carla A. Parra
SECRETARIA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES
DE EXTENSION Y ESTUDIANTEILES
FACULTAD REGIONAL
MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL U.N.S.a.




Geol Carlos A. Manjarrés
DECANO
Facultad Regional
Multidisciplinar Tartagal - U.N.S.a.